



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00425718--UNC-ME#FAUD

VISTO

El EX-2022-00425718--UNC-ME#FAUD por el que Eduardo Javier AIGO, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles sugiere otorgar licencia estudiantil según prescripción médica, según lo estipulado en Ordenanza Nº 12/10 del HCS – Sistema de Licencias Estudiantiles, Título I en su Artículo 2, inciso f); y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07 – Licencia Estudiantil, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso a), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

Que la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad ha emitido el informe correspondiente;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia estudiantil a Eduardo Javier AIGO (DNI: 40.294.187), a partir del 06 de mayo al 07 de junio del corriente año, según prescripción médica, disponiendo la prórroga de la vigencia de las regularidades en las materias cursadas hasta la fecha por igual periodo, según Ordenanza Nº 12/10 del HCS – Sistema de Licencias Estudiantiles, Título I en su Artículo 2, inciso f) y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07 – Licencia Estudiantil, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso a), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Área Enseñanza. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt